

INFORME: Señor Juez, me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.

Concepto	Folio/ Archivo	Cd N°	Valor en \$
Notificación	11 y 13	1	\$39.000
Agencias en derecho	17	1	\$4.545.417
TOTAL COSTAS	\$4.584.417		

Karol Stefania Mira Vélez
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo – Efectividad de la garantía real
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados	Juan David Medina Tejada Kellyn Jazmín Castrillón Quintero
Radicado	05001 40 03 010 2022 00465 00
Decisión	Ordena seguir ejecución. Condena costas. Dispone remitir Juzgados ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código general del proceso, se imparte aprobación de la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado.

Ejecutoriada la presente decisión se dispondrá el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín tal y como fue ordenado en auto que ordeno seguir la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4222ceae0be8a1b13a100618dbaf5c03c0743e367815f247eeb88829f7b1138**

Documento generado en 31/08/2022 01:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>